

CAPÍTULO 4. PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACION DE FONDOS EUROPEOS

4.1. PLANIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El procedimiento empieza con la planificación de los proyectos de inversión que pretende llevar a cabo la Ciudad Autónoma de Melilla, y para los cuales se pretende obtener financiación comunitaria.

En esta fase intervienen todos los órganos relacionados con la gestión y seguimiento de las intervenciones, formando parte de la *Comisión Técnica de Coordinación de Fondos Europeos*, donde se estudia y analiza la conveniencia, idoneidad y viabilidad de unos u otros proyectos. Se realizarán propuestas, que se someterán a la decisión de la Presidencia de la Ciudad.

Una vez decidido llevar a cabo alguna actuación, se plantea la cuestión en la Consejería correspondiente, debiéndose realizar un proyecto (de obra, en caso de infraestructuras) por parte de los Técnicos competentes en la materia, o si es el caso, por cuestiones de saturación del trabajo, se redacta un informe acreditando tal circunstancia, especificando que el mismo debe ser realizado por servicios exteriores competentes en la materia, ajenos a la Ciudad de Melilla.

En tal caso, dicho proyecto se adjudica conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

La autorización de realización de los proyectos se produce con la Orden del Consejero correspondiente, a propuesta del Director General de dicha Consejería.

Una vez realizado dicho proyecto, en caso de tratarse de obras de infraestructura, los Técnicos de la Consejería de Obras Públicas dan el conforme al mismo, no existiendo Oficina de Supervisión de Proyectos en la Ciudad Autónoma de Melilla, y dando por bueno el visado del Colegio Oficial.

Por último se inicia el expediente de contratación de la obra, servicio, etc. basada en el proyecto aprobado.

Este procedimiento descrito fue el desarrollado para elaborar la programación de la Ciudad Autónoma a incluir en el Programa Operativo Integrado (POI) 2000-2006, partiendo de las prioridades y el marco emanado de la Comisión Europea.